Resolución Directoral

Sullana 22 de agosto del 2024

VISTOS.- *La Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 75-2024/ INFRAESTRUCTURA/RJJA, de fecha 04 de abril del 2024, Informe N° 362-2024/HAS-4300201664, de fecha 09 de abril del 2024, Nota Informativa N° 402-2024-HAS-ULOG-4300201663-FYCJ, de fecha 18 de abril del 2024, Memorándum N° 251-2024/HAS-430020163, de fecha 23 de abril del 2024, Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, Resolución Directoral Nº 0393-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 02 de mayo del 2024, Resolución Directoral Nº 0394-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-430020161, de fecha 02 de mayo del 2024, Contrato N° 13-2024-HAS, de fecha 06 de junio del 2024, Solicitud SRS-001, de fecha 08 de agosto de 2024, El Informe Nº 832-2024-HAS-4300201664; de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité para recepción del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la USPP Consulta Externa del área de Archivos de Historias Clínicas del Hospital de apoyo II – 2 Sullana de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HAS.CS y La Nota Informativa N° 375-2024-HAS-4300201616, de fecha 16 de agosto de 2024, el jefe del Departamento de consultorios Externos, designa como representante del departamento para integrar el comité de recepción.*

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 75-2024/ INFRAESTRUCTURA/RJJA, de fecha 04 de abril del 2024, responsable de infraestructura del Hospital de Apoyo II – 2, presenta los términos de referencia del servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS consulta externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana adjuntando la ficha técnica.

Que con Informe N° 362-2024/HAS-4300201664, de fecha 09 de abril del 2024, el jefe de servicios generales y mantenimiento del hospital de Apoyo II – 2 Sullana, remite el requerimiento y expediente técnico físico para la ejecución del "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana".

Que con, Nota Informativa N° 402-2024-HAS-ULOG-4300201663-FYCJ, de fecha 18 de abril del 2024, el jefe de la unidad de Logística, solicita la disponibilidad presupuestal para la Contratación del "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Que, con Memorándum N° 251-2024/HAS-430020163, de fecha 23 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Administración la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – Notas N° 000000424, de fecha 22 de abril del 2024, a través del Módulo de Proceso Presupuestario – SIAF, para la Contratación del "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana", en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 23.24.21 (De Edificaciones, Edificios y estructuras), por la suma ascendente a S/. 161,220.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Que, con Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó la Segunda Versión (2da) el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el cual, se incluyeron 05 procedimientos de selección;

Resolución Directoral

Sullana 22 de agosto del 2024

Que, con Resolución Directoral N° 0393-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 02 de mayo del 2024, se aprobó en expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HAS-CS – I Convocatoria, para la "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Que, con Resolución Directoral N° 0394-2024/GOB.REG-DRSP-HAS-430020161, de fecha 02 de mayo del 2024, se conformó el Comité de Selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HAS-CS – I Convocatoria, para la "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Con fecha 14 de mayo del 2024, se realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HAS-CS – I Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana", según cronograma establecido en el portal del Se@ce;

Con fecha 27 de mayo se Adjudica la Buen Pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-HAS-CS – I Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana";

Con fecha 06 de junio del 2024, se firmó el Contrato N° 13-2024-HAS, con la empresa EDQ construcciones y servicios generales E.I.R.L. para la "Contratación del Servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana" por el monto de S/.159,850.00 (Ciento Cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que con Solicitud SRS-001, de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente General de la Empresa EDQ construcciones y servicios generales E.I.R.L, solicita la recepción del servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, Con Informe N° 832-2024/HAS-4300201664, con fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa la designación de su personal para la formación del Comité de recepción del servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, con nota informativa N° 375-2024-HAS-4300201616, de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe del departamento de consultorios externos, designa a su representante del parte del área usuaria para conformar el comité de recepción del servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana, de acuerdo a los dos documentos mencionados anteriormente se designa la conformación de Comité de Recepción cuyos integrantes propuestos son los siguientes:

TITULARES			
N°	**TIPO DE INTEGRANTE**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**
1	Miembro	Lic. Adm. Giancarlos Jhoel Rodríguez Vilela	Departamento de consultorios externos
2	Miembro	Bach .Arq. Julio Christian Lamadrid Morales	Unidad de Servicios Generales
3	Miembro	Ing. Rolando Javier Jacinto Aponte	Unidad de Servicios Generales

Resolución Directoral

Sullana 22 de agosto del 2024

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- aprobado con D.S N° 344-2018-EF, establece que: ***CAPÍTULO V CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Artículo 168. Recepción y conformidad***

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

168.7. Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

Que, estando a los considerandos anotados, a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio de 2023, que resuelve designar a la médico MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Resolución Directoral

Sullana 22 de agosto del 2024

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de recepción de la Adjudicación simplificada N° 01-2024-HAS-CS para el "Contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de la UPSS Consulta Externa del área de archivo de historias clínicas del hospital de Apoyo II – 2 Sullana", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:*

TITULARES			
N°	**TIPO DE INTEGRANTE**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**
1	Miembro	Lic. Adm. Giancarlos Jhoel Rodriguez Vilela	Departamento de consultorios extemos
2	Miembro	Bach.Arq. Julio Christian Lamadrid Morales	Unidad de Servicios Generales
3	Miembro	Ing. Rolando Javier Jacinto Aponte	Unidad de Servicios Generales

***ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** designado se encarga de la conformidad, recepción y responsabilidad de su culminación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia señalados y conforme a lo previsto en el artículo 168 del Reglamento de las Contrataciones, dentro de los principios que rigen las contrataciones; el mismo que se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Estadística e Informática, y demás estamentos que corresponda.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA V° B° SULLANA

GOBIERNO REGIONAL PIURA HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29748 RNE. 22014

HOSPITAL DE APOYO II-2 AREA DE ASESORÍA LEGAL V° B° SULLANA

HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA V° B° UNIDAD LOGÍSTICA

MEGP/JSG /MCCHC/jlaa.